UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO No. 011 **DE 2025**

(3 de marzo de 2025 **)**

Por el cual se adiciona un literal al artículo 27 del Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000, "*Por el cual se expide el nuevo Estatuto General de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA y se deroga el anterior".*

El Consejo Superior de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el artículo 69 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000 y Acuerdo 008 de 2022.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política y en virtud de la autonomía de la que gozan las Instituciones de educación superior, la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca cuenta con la facultad para darse sus directivas y regirse por sus propios Estatutos de acuerdo con la Ley.

Que, la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, *"Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior",* contempla en su artículo 28: *"La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".*

Que los literales b y d, del artículo 65, de la citada Ley, establece como función del Consejo Superior Universitario, entre otras, *"Definir la organización académica, administrativa (...) de la Institución. (...) Expedir o modificar los estatutos y reglamentos de la institución".*

Que el artículo 27 del Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000, *Por el cual se expide el nuevo Estatuto General de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA y se deroga el anterior",* estableció las funciones del Consejo Académico.

Que se hace necesario adicionar un literal al artículo 27 del Estatuto General Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000, en el sentido de facultar al Consejo Académico para otorgar reconocimientos, agradecimientos y exaltaciones a los miembros de la comunidad universitaria o a externos que hayan aportado de manera significativa a la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca en el crecimiento académico o en el desarrollo de proyectos académicos o de investigación.

Que en sesión extraordinaria del Consejo Superior Universitario, celebrada el 3 de marzo de 2025, se procedió al análisis de la propuesta presentada, y se determinó la viabilidad de la adición del literal p) al artículo 27 del Estatuto General, contenido en el Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000. Dicha adición responde a las necesidades institucionales, en el marco de la estrategia institucional de expansión y regionalización de los programas académicos.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADICIONAR el literal P al artículo 27 del Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000, *Por el cual se expide el nuevo Estatuto General de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA y se deroga el anterior,* el cual quedará, así:

> **P.** Otorgar reconocimientos, agradecimientos o exaltaciones a miembros de la comunidad universitaria, así como a personas naturales y jurídicas que hayan realizado aportes significativos al crecimiento académico de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca o al desarrollo de proyectos académicos y/o de investigación, en el marco de la estrategia de expansión y de regionalización de los programas académicos.

PARÁGRAFO: La Secretaria General expedirá la reglamentación pertinente.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los demás apartes del Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000, no son objeto de modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá D.C., el 3 de marzo de 2025

PRESIDENTE DEL CONSEJO,

JAIRO HUMBERTO LARA ZÁRATE

SECRETARIO DEL CONSEJO,

ANDRÉS MAURICIO OYOLA SASTOQUE

Proyectó: Anddy Yulieth Ladino Benavides - Auxiliar Administrativo – Secretaría General

Revisó: Dr. Andrés Mauricio Oyola Sastoque - Secretario General

Revisó: Dr. Segundo Abel Suárez Mateus – Contratista – Oficina jurídica

Revisó: Dra. Claudia Samaris Rodríguez Contreras - jefe Oficina Jurídica